

dad en las ideas, cuando las costumbres se asimilan y cuando se procura que los intereses sean idénticos; porque entónces las simpatías se estrechan, las transacciones se facilitan y las inteligencias no sufren extravío en el laberinto de leyes múltiples y disposiciones disímbricas que en determinados casos dejan al hombre como extranjero en su misma patria.

El desarraigo de las costumbres es lo mas difícil, y no puede haber cosa mas inconveniente para el comercio de las ideas y de los intereses materiales que el temor de llevarlos adonde, por haberse establecido diferencias esenciales en la vida comun de la sociedad, hay que adoptar usos y leyes desconocidas.

Si hubiese un solo idioma en el mundo, mucho aventajarian los pueblos en sus relaciones; pero no sería lo bastante para destruir el espíritu de localismo que tiene por raíces costumbres adquiridas y conservadas en su mayor parte por leyes que siempre han tendido, si no al aislamiento, sí á distinciones especiales y á diferencias propias para debilitar las simpatías y para llegar fácilmente al antagonismo y aun á la enemistad.

Sobre esto la historia ofrece innumerables ejemplos aun en las naciones mas ilustradas. Tenemos á la vista los sucesos del siglo actual, en que hemos presenciado y todavía presenciarnos, que naciones homogéneas por su origen y hasta por sus costumbres, se conmueven en guerra intestina á causa de diferencias en sus legislaciones locales.

Los Estados Unidos del Norte, estrechamente ligados por su Constitución y por ella mancomunados de manera que su pacto parecia indestructible, han estado en riesgo de fraccionarse no mas que por las divergencias de sus leyes locales y de un diverso sistema administrativo, que en los Estados del Sur mantenian las costumbres de la esclavitud y con ellas una inclinacion constante

al despotismo y al estancamiento de las ideas de libertad, de igualdad y de progreso que constituyen la cifra de la moderna civilizacion.

La Gran Bretaña con sus diferencias reglamentarias en Irlanda, y la España con su variedad de prerogativas provinciales, están presentando ejemplos del daño que sufren las naciones, cuando, en vez de amalgamarse por un constante esfuerzo de asimilacion, tienden á singularizarse, suponiendo que la fuerza de una parte de la sociedad estriba en establecer costumbres y leyes diferentes, que, aunque buenas las unas y sabias las otras si no cuentan con el apoyo y las afecciones de toda la asociacion no servirán mas que para debilitar la accion comun del pueblo.

Con razon se ha dicho que en la union está la fuerza; pero la union no puede verificarse si no hay esmero para identificar por medio de leyes y de administraciones análogas, las costumbres y los intereses de las diversas partes del cuerpo social.

Sin duda por estas razones los constituyentes de 1857 quisieron mantener la amalgama política, estableciendo: que todos los Estados de la Federacion deberian sujetarse á la forma republicana, representativa, democrática y federal, bajo cuyas precisas condiciones serian libres y soberanos en su régimen interior y gozarian de cierta independencia que nunca puede traspasar los límites que señala la constitucion, ni menos concederles la facultad de independerse del conjunto nacional.

Resulta de esto que en política los Estados no pueden hacer mas ni menos de aquello que el pacto federal les permita no siendo por lo mismo ilimitada su esfera de accion; pero no sucede lo mismo en la parte administrativa en que los sistemas pueden variarse ilimitadamente, á condicion tan solo de que se dejen á salvo los principios constitucionales.

Y bien, se dirá: ¿Qué peligro